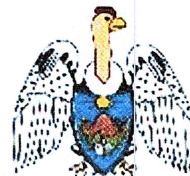




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 25 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo de 2024, el Informe N° 139-2024-MPSCH/RR.HH., de la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual alcanza los expedientes de los servidores propuestos en la terna de candidatos para la designación del nuevo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal: “Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”; así mismo, el numeral 37 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que es atribución del alcalde: “Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

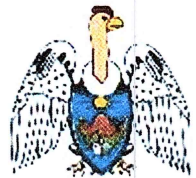
Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, señala que: “Para la designación del secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario (...), el alcalde (...) presentará en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal (...)”;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPSCH
Pág. 2 de 3.



Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: “(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo”;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPSCH de fecha 17 de febrero de 2023, se designó al abogado Roberto Junior Esquivel Boy, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el plazo de dos (02) años a partir del 17 de febrero del 2023; precisando que esta designación es en adición a sus funciones como Asistente Legal que viene desempeñando en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo del 2024, se presentó la propuesta de tres (3) candidatos para ocupar el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, debido a que el abogado Roberto Junior Esquivel Boy tiene amplia carga laboral, ya que a la fecha, además de Asistente Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, desempeña también las funciones de Sub Gerente de Fiscalización de esta Municipalidad; y, habiéndose evaluado y deliberado la propuesta de los tres 03 candidatos, se acordó designar al Abogado JUAN YOEL SALGADO GUEVARA, con Registro CASM N° 635, como SECRETARIO TECNICO del Procedimiento Administrativo Disciplinario, precisando que dicha designación es en adición a sus funciones de Asistente de la Procuraduría Pública Municipal;



Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM; con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

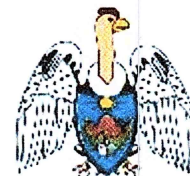
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, **al abogado JUAN YOEL SALGADO GUEVARA**, como SECRETARIO TECNICO del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (STPAD) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; precisando que esta designación es en adición a sus funciones de Asistente de la Procuraduría Pública Municipal que viene desempeñando y al amparo del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPSCH de fecha 17 de febrero de 2023, y todo dispositivo legal que contradiga el presente Acuerdo de Concejo.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPSCH

Pág. 2 de 3.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al profesional designado, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) y la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE